REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resoluciones N°s. 1441 y 1454/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Adrián Alberto PELLEGRINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas mediatas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1441 y 1454/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1441 y 1454/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Sistemas de Información IV y Análisis Económico eximiendo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico, al alumno Adrián Alberto PELLEGRINI, Legajo N° 23491, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Metodología de la Investigación de 5 to año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación III, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 213/2002

AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento